



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 034 – 2014

Julio 28 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de DEMANDADA:	\$5.000.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Agencias en derecho en la CASACIÓN:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$5.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaría

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Julio 28 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA LABORAL**, mediante providencia de marzo 14 de 2022, visible a folios 81 a 91, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado, de mayo 17 de 2016, visible a folios 307 a 309 del plenario.

(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 101** publicado hoy
29/07/2022

La secretaria, MDG

RDC